



Resolución Directoral Regional

Nº 0727 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 24 MAYO 2021

Visto, el Memorando Nº 0146-2021-GRSM-DRE/D, con expediente Nº 019-2021544424, en un total de cuarenta y cinco (45) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0709-2021-GRSM/DRE se da por concluido a su solicitud con vigencia del 21 de mayo del 2021, la designación efectuada a favor de don Dandy Campos Viera, como Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 307-Educacion Bellavista de la Dirección Regional de Educación San Martín;



Resolución Directoral Regional

Nº 0427 -2021-GRSM/DRE

Que, mediante Memorando N° 0146-2021-GRSM-DRE/D de fecha 24 de mayo del 2021, el Despacho Directoral dispone designar como Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 307-Educación Bellavista de la Dirección Regional de Educación de la Región San Martín, a partir del 24 de mayo hasta el 24 de agosto del 2021, a don Robert Julián Almenara Cárdenas; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 24 de mayo hasta el 24 de agosto del 2021, a don **ROBERT JULIAN ALMENARA CARDENAS**, como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 307-Educación Bellavista de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución al interesado y a la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASMD0
JJR/RR. HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba
Lindaví Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
L.M. 10-08-17090